



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASSOCIACIÓ 3 SALUT MENTAL Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 27 de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte,

D. **Rafael Torra Torreguitart**, con DNI nº 33.873.103-Z, en calidad de Director General de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime número 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07/455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D. **Alfons Suárez Verger**, con DNI nº 43.055.182-XV en calidad de Presidente de la **Associació 3 Salut Mental** (en adelante **3 Salut Mental**), con domicilio en Passeig de Marratxí 11 de Palma y con CIF G-57896474, actuando en representación de esta.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

MANIFIESTAN

1. Que la **Fundación Barceló** lanzó una convocatoria de subvenciones para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es de un año, desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.
3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: actividades de carácter preventivo, de atención y de

apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social en el ámbito de la infancia y la juventud.

4. Que **3 Salut Mental** ha presentado en tiempo y forma el proyecto **“Inserció laboral per a persones amb discapacitat mental del 22 al 33%”** a la convocatoria de subvenciones citada, solicitando su financiación por el importe de 12.000 euros.
5. Que la **Fundación Barceló** ha confirmado que **3 Salut Mental** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar a la subvención solicitada.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto y la visita técnica a la entidad, la **Fundación Barceló** ha decidido otorgar a **3 Salut Mental** una subvención de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (11.294,12 €) euros para financiar la realización del proyecto presentado
7. Que **3 Salut Mental** ha hecho llegar a la **Fundación Barceló** una carta según la cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, aportando por si misma o por otros medios los fondos necesarios para completar el presupuesto total del proyecto.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

PACTOS

Primero.- El objeto del proyecto **“Inserció laboral per a persones amb discapacitat mental del 22 al 33%”** consiste en la inserción laboral de personas con problemas de salud mental con una discapacidad entre los citados porcentajes, contribuyendo asimismo a la normalización e integración social y laboral.

Segundo.- El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

Tercero.- El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 16.200 euros con el siguiente desglose:

- Personal	12.700 euros
- Material y otros	3.500 euros

Cuarto.- Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 11.294,12 euros, siendo responsabilidad de **3 Salut Mental** la aportación de los restantes 4.905,88 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto



Quinto.- El pago de la subvención concedida por la **Fundación Barceló** se realizará en dos plazos, tal como se recoge en las bases de la convocatoria, a la cuenta que se detalla a continuación:

Titular:	Associació 3 Salut Mental
Entidad:	Caixa Colonya
Domicilio:	Av. General Luque 282. 07300 Inca
Nº de Cuenta:	2056 0019 41 1001946126
IBAN:	ES65 2056 0019 4110 0194 6126

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado la justificación final del proyecto.

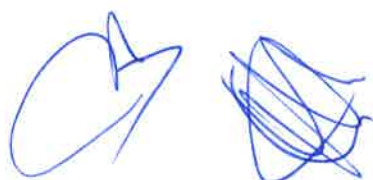
Sexto.- 3 Salut Mental remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por **3 Salut Mental** para el propósito específico del proyecto.

Séptimo.- El proyecto “**Inserció laboral per a persones amb discapacitat mental del 22 al 33%**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por **3 Salut Mental**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento **3 Salut Mental** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

Octavo.- 3 Salut Mental se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, **3 Salut Mental** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, **3 Salut Mental** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

Noveno.- En la información relativa al Proyecto, difundida por **3 Salut Mental**, se expondrá la participación y colaboración de la **Fundación Barceló** mediante la inserción de su logo y se



mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio que **3 Salut Mental** pueda utilizar para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

Décimo.- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de **3 Salut Mental** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, **3 Salut Mental** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

Undécimo.- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudir a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Duodécimo.- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en las fechas y lugares indicados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN BARCELÓ



Rafael Torra Torreguitart
Director General

3 Salut Mental



Alfons Suárez Verger
Presidente